k·yena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 - 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y CARVAJALINO GARCÍA ASESORES LEGALES

Entre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S.**, con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **ADRIANA MARÍA CARVAJALINO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.746.544** expedida en Barranquilla, quien obra en representación de la sociedad comercial **CARVAJALINO-GARCÍA ASESORES LEGALES S.A.S.** quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA han convenido la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad K -YENA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.

2. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.

3. Que, para el caso de los contratos de prestación de servicios, el Manual de la sociedad dispone que se suscribirán de manera directa con la persona natural o jurídica que tenga suficiencia de idoneidad en la ejecución del objeto contratado, siendo por tal un tipo contractual en que prevalecerá la consideración intuito personae (Numeral 14.1.2.1.1.)

4. En virtud de las funciones propia de la sociedad se impone la necesidad de contratar los servicios jurídicos que asesore en todos los asuntos de índole empresarial, comercial y societario de la entidad, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de K -YENA S.A.S. no existe un profesional que cumpla con este perfil que pueda cumplir tal cometido, tales requerimientos deben ser atendidos de manera oportuna y eficaz, con el fin de salvaguardar los intereses de la sociedad.

5. Que, se recibió propuesta de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica por parte de la firma CARVAJALINO GARCÍA ASESORES LEGALES S.A.S. quien cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para el presente objeto.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere suscribir contrato de prestación de servicios profesionales para prestar apoyo y acompañamiento jurídico en aquellos temas derivados de las actividades misionales de la entidad, en áreas de derecho administrativo, disciplinario, tributario y laboral.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO A LA ENTIDAD EN SUS ACTIVIDADES MISIONALES EN LAS ÁREAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN Y ASPECTOS LEGALES DE PROYECTOS ESPECIALES QUE LA MISMA ADELANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones;
3. Elaborar un informe de su labor de manera mensual y cada vez que le sea requerido;
4. Responder por la información que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado;
5. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del presente contrato;
9. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto;
10. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales;
11. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 - 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y CARVAJALINO GARCÍA ASESORES LEGALES

EL CONTRATISTA:

1. Prestar la asesoría legal que requiera la Gerencia, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.
2. Realizar durante el plazo estipulado todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Acatar los requerimientos que le haga la Gerencia sobre los temas objeto del contrato.
4. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo jurídico a la Gerencia, según lo establecido en el numeral anterior.
5. Proyectar los documentos jurídicos-legales necesarios para la adecuada gestión de los asuntos que le sean asignados conforme al objeto.
6. Revisar y proyectar los actos administrativos y/o documentos legales y contractuales que les sean asignados.
7. Formular recomendaciones que permitan la adopción de decisiones en asuntos jurídicos-legales propios del objeto contractual.
8. Elaboración, análisis y conceptos verbales o escritos sobre los interrogantes jurídicos sometidos a consideración, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.
9. Asistir a las reuniones que así se soliciten, por conducto de la Gerencia.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
11. Presentar informes mensuales de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato.
12. Las demás que le sean asignadas y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato es hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 - 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y CARVAJALINO GARCÍA ASESORES LEGALES

CLÁUSULA SEXTA. VALOR el valor de la presente contratación es la suma de **Ciento Cincuenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Pesos ($152.934.000)** M/L. Dicho valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación de contrato.

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO. Un primer pago por el valor de **Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos ($13.434.000)** con corte al 31 de marzo de 2025 y nueve pagos iguales por valor de Quince Millones Quinientos Mil Pesos ($15.500.000) con corte al último día calendario de cada mes, iniciando desde abril hasta diciembre de 2025. Dichos montos serán pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Tal acreditación será conforme con las exigencias legales.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura respectiva, acompañada de los soportes exigidos por la ley y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de K- YENA S.A.S. las siguientes garantías.

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres años mas

CLÁUSULA OCTAVA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

k·yena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 - 2025 SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y CARVAJALINO GARCÍA ASESORES LEGALES

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: EL CONTRATISTA se hace responsable de los riesgos y perjuicios que cause a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes elevado a escrito.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito; b) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley, c) Por decisión Judicial o d) Por imposibilidad de ejecutar su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, dará lugar al pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato a favor del CONTRATANTE, a título de pena, lo que no lo eximirá del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos. 2.- Propuesta. 3.- Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto.

En señal de conformidad, se firma en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS A. SARABIA MANCINI
Gerente K-YENA S.A.S

ADRIANA CARVAJALINO GARCÍA
Rep. Legal CG ASESORES